**CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A.**

**Contrato MINNA N° 51 /2019**

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SDA Paraguay S.A. (RUC N° 80017709-6) domiciliada en Mariscal Lopez N° 347 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Federico Frontanilla con Cédula de Identidad N° 524.067, en carácter de Presidente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 852/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 29.880.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 142/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.001.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 852/2019.

SDA PARAGUAY S.A.
Tel/fax: (595 21) 908.432
Mariscal López 347 - Lambaré

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 43211706-002 | Teclado USB | Unidad | Unidad | 50 | HP | CHINA | 50.000 | 2.500.000 |
| 8 | 32101601-9999 | Memoria RAM PARA PC | Unidad | Unidad | 10 | KINGSTON | CHINA | 188.000 | 1.880.000 |
| 13 | 39121004-013 | UPS DE 500 vatios | Unidad | Unidad | 100 | INFOSEC | CHINA | 255.000 | 25.500.000 |
| | | | | | | | | **Total de Adjudicación** | **29.880.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Veinte y nueve millones ochocientos ochenta mil (29.880.000).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 1021149 del Banco Regional S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 540, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro- OF. 03 (fonacide), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 aprobado por Ley N° 6258/2019, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZO, La Convocante procesará el pago correspondiente, a la recepción de la factura y de los bienes efectivamente entregados, para lo cual presentara de conformidad al Plan de Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5. El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:30 a 15:00 hs, en coordinación con las Direcciones Administrativa, Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Tecnología de Información en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia,

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 906.432
Mariscal López 347 - Lambaré

ABG. NIDIA MARIA RUIZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Lambaré – Dirección: Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael, ciudad de Lambaré.

7.1.2 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 horas, a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Administrador del Contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado en el lugar, deberá ser retirado para la reparación, y a dicho efecto el administrador del contrato podrá disponer un plazo razonable según el tipo de trabajo técnico requerido y debidamente justificado por el proveedor.

7.1.2 Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra por el oferente adjudicado.

**7.1.3 Especificaciones Técnica**

| Items | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 6 | 43211706-002 | TECLADO USB | Teclado para PC; Dimensiones: 6.43x46.03x2.44cm; Longitud del cable: 1.8 mts; Conector: USB; Patas de inclinación, Peso: 0.9 Kg, Certificado ISO del proveedor | 50 |
| 8 | 32101601-9999 | MEMORIA RAM PARA PC | Memoria RAM para PC: Capacidad: 4 GB o superior; Velocidad: 800 MHz o superior, Tipo: DDR3. Garantía 1 año o superior. | 10 |
| 13 | 39121004-013 | UPS 500 wts | **UPS (Fuente de poder Interrumpida):** Torre, Especificar: 220V; 240V 50/60 Hz; 220V; 230V; 240V; Monofásico: 500 Watts o superior -17%, +8% (modo de línea)+/-5%(modo de batería) Onda sinusoidal (Modo de CA)Onda Sinusoidal Pura (Modo en Bateria), Luces led¨s y consola con control, Cantidad: 6 (seis), alarmas audibles y visibles priorizadas por la gravedad.<br>**Garantía: 3 años:** El equipo debe ser nuevo, de fabricación reciente, -Provisión de repuestos, partes mano de obra y traslado incluidos, por el periodo y cobertura de la garantía para Software. Reposición y reparación del equipo en Sito del MINNA, en un plazo no mayor a 48 horas de respuesta.<br>En caso que el equipo no pueda ser reparado en el lugar, deberá ser retirado para reparación con el plazo máximo para la reposición en funcionamiento del mismo de 15 días calendario. Durante este periodo el oferente deberá proveer un equipo en reemplazo, que será devuelto contra entrega del quipo. Contar como mínimo con 1 (un) técnico Certificado por el fabricante de la marca ofertada y esto deberá ser comprobada por la misma con certificado de capacitación y/o Curriculo.<br>Carta de del fabricante donde certifica que el oferente pueda comercializar el equipo ofertado así como las instalaciones y configuración. | 100 |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa, y Dirección de Tecnología de la Información del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908 492
Mariscal López 347 - Lambaré

ADC. MERCEDES MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

**10. MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega del bien o los bienes en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 días del mes de Noviembre del año 2019.

.....

**Lic. Federico Frontanilla**
Presidente
**EMPRESA SDA PARAGUAY S.A.**

Federico F. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

.....

**Abg. Teresa Martínez Acosta**
Ministra
**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

.....

**Econ. Manuel Acosta Ferreira**
Director General de Administración y Finanzas
**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**